

Divorcio Regulacion De Honorarios

JURISPRUDENCIA

Divorcio. Regulación de honorarios

En el marco de un juicio

de divorcio, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, 4 de julio de

2018.- AUTOS Y VISTOS: A fin de valorar los trabajos realizados en autos por los beneficiarios de las regulaciones apeladas, la ley 27.423 instituyó la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) para cuantificar los honorarios profesionales de los abogados, procuradores y auxiliares de la Justicia.- Así- las cosas, en consonancia con los términos de la acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N°13/18, de conformidad con lo establecido por los artículos 1,3,16,19,21,29,51 y 54 de la ley arancelaria como así- también la índole de la labor desplegada por los profesionales en el marco del convenio regulador, se modifican los honorarios fijados a fs. 162 y se fijan los del letrado patrocinante de la actora, Dr. R. J. P., en PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000)45 UMA y los del letrado patrocinante del demandado, Dr. A. H. O., en PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000)45 UMA. Mientras que se confirman los fijados a favor del Dr. P. a fs. 214 que equivalen a 6 UMA. Comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la C.S.J.N.en la forma de práctica y devuélvase. El Dr. Ricardo Li Rosi no interviene por encontrarse en uso de licencia (art. 109 del RJN).

SEBASTIÁN PICASSO HUGO MOLTENI

030891E